



Clase de proceso	DISOLUCION DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Jairo Alexix Ariza Quiñones
Demandado	Diana Angélica Mahecha Ahumada
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00310 00
Asunto	Impone carga procesal a interesado
Fecha de la providencia	Veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta que el impulso del proceso le corresponde a las partes, y, que a pesar que a la demandada DIANA ANGELICA MAHECHA AHUMADA le fue concedido el amparo de pobreza y se le ha designado apoderado de pobreza, ha de requerírseles a ésta y al actor JAIRO ALEXIS ARIZA QUIÑOES, para que adelanten de su parte, la gestión necesaria que permitan la comparecencia de la abogada ROSA ELENA GUARZIN BARBOSA, pese a que el Despacho ya la ha citado por correo oficial de 472.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

112

Del

26 SEP 2019

AYELETHER RIVERO PADILLA
Secretaria